



3390.23

DECRETO N°
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.),

24 NOV 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2023, sin alterar el monto total de dichas partidas en el presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Consumo y Servicios no Personales, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.350.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

***DISMINUIR**

*Serv. No Personales.....	\$ 900.000,00
-Serv. S/Discriminar (Cta.826-Subcta 0186).....	\$ 300.000,00
-Serv. S/Discriminar (Cta.826-Subcta 0187).....	\$ 300.000,00
-Serv. S/Discriminar (Cta.826-Subcta 0192).....	\$ 300.000,00

*Bienes de Consumo.....	\$ 1.450.000,00
-Bs. De Consumo Des. Economía (Cta.795-Subcta 0478).....	\$ 150.000,00
-Bs. De Consumo Des. Economía (Cta.795-Subcta 0482).....	\$ 300.000,00
-Bs. De Consumo Sin Discriminar(Cta.825-Subcta 0177).....	\$ 1.000.000,00

INCREMENTAR

*Serv. No Personales.....	\$ 900.000,00
-Serv. S/Discriminar (Cta.826-Subcta 0195).....	\$ 900.000,00
*Bienes de Consumo.....	\$ 1.450.000,00
-Bs. De Consumo Des. Economía (Cta.795-Subcta 0479).....	\$ 1.450.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO